



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CO-
NAU - 1 - 80. Previsión mínima por riesgo de in-
cobrabilidad

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Suspender las disposiciones sobre provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad difundidas por la Comunicación "A" 979 y complementarias para las operaciones efectivizadas desde el 1.5.89"

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

José A. Uriarte
Subgerente General